



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que las actuaciones judiciales se rigen, entre otros, por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que fielmente reza:

“(...) Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. (...)”

El Despacho, en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. FRANKLIN RAMÓN SUÁREZ**, ordena efectuar el proceso de emplazamiento del presente asunto de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio radicado bajo el N° 2019-00058-00, conforme a lo establecido por el Art. 10 del citado Decreto; en tal sentido, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Por secretaría realizar el procedimiento de Registro respectivo en el Sistema de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia de la rama judicial, en cuanto venza el término legal de permanencia, esto es, treinta (30) días, vuelvan a Despacho las diligencias para dar continuidad a la etapa procedimental que corresponde.

NOTIFIQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2019-00058-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ae297e9550b8e96bcaf723b1bd8bbc47fe3dafc6708cafb9e9328636f6de99**
Documento generado en 12/03/2021 03:08:19 PM